

Chorjano Medico, quanto es mayor el felicidad
de sus Enfermedades, de que veran Reparable a
ya Os; crendo esto querer por algun tfo. quine
Como Deve el Medico hacer volver todo lo que
tanaria de Costa Obligacion con innegable
Orden Natural que perdera su salud en com-
padeceur Enfermos.

No es mi animo Ill. S^r pedir, ni de-
por mi alivio, ni que Os. Cargue aveces Precio
qual valario que el que maece Confezido, sino
una prudente proportion que visua de remedio
Correspondiente a su enfermedad, pudiendo abeneficio
mejor servirella salud; y Os avr quererien
bien R^s la veraz Guerro en voluntad Me-
sda una faccion que Costa ayuda de Costa o
decada de valario, que le veriale Os. al año, vis
conmigo Costa Conducta; sin que por esto exca-
sponerasme delo substancial de mi Obriga^{on}, o
yo, ni del honor y dilia^r. Conque havia oido lo
decido, Cuya providencia que solo ave conmigo el
Cnel Regiam^{to} principal de dho. Oficio R^s por
produce el beneficio predicable de la vegetal
salud mediante Dho/ y el que ave, el dho, co-
mas Distinguindo ruyeto hoga el Consuelo de be-
bien aviistido Contra Obesiones, y que el Med-
ico Como Deve sus facultades en Corponer en
dia en ave lucim^{to}, acaso propinador, contac-
mas Honorable que Costa Dida.

Costa propone On Ill. S^r nolle^o